MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
OFICINA DE CONTRATOS

Barranquilla, 02 de noviembre del 2025

INVITACIÓN PÚBLICA

Señores
OFERENTES INTERESADOS
Barranquilla

La Policía Metropolitana de Barranquilla se permite hacer extensiva la invitación a personas naturales y jurídicas, que estén interesadas en participar dentro la convocatoria para la selección de un (01) contratista dentro del proceso de contratación Pública (Contratación Directa) que se relacionan a continuación:

- ✓ **ARRIENDO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA (NUSEFA) SOLEDAD-ATLÁNTICO, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, INCLUYENDO IMPUESTOS DE LEY.**

El cual está enmarcada dentro de las siguientes condiciones y requisitos de acuerdo a la normatividad vigente (Ley 80 de 1993 – Ley 1150 de 2007 - Decreto 1082 del 2015 - Ley 1474 del 2011 - Resolución 03049 del 2014 "Nuevo Manual de Contratación para la Policía Nacional, Resolución 00090 del 2018, Instructivo Nro. 003 Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional) así:

1. Desde el día martes 04/11/2025 a las 08:00 AM hasta el día miércoles 07/11/2025 a las 06:00 PM, se **recepcionarán por parte la oficina de contratos,** los **PORTAFOLIOS DE SERVICIOS** en físico de cada uno de los oferentes que estén interesados en participar en los procesos en mención, un (01) portafolio por oferente interesado), estos deben ir dirigidos al señor comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla, Brigadier General **EDWIN MASLEIDER URREGO PEDRAZA.**

 Nota: estos sobres deben estar completamente sellados y deber ser presentados en la oficina de radicación de la policía metropolitana de Barranquilla.

Que una vez recepcionados y consolidados los PORTAFOLIOS DE SERVICIOS presentados por los diferentes oferentes interesados en cada uno de los procesos, el señor ordenador del gasto, Brigadier General **EDWIN MASLEIDER URREGO PEDRAZA**, en compañía de su grupo de asesores, y en atención a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9 de la ley 489 de 1998 y 37 del decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, Decreto Nro. 0043 del 20 de enero de 2025, en los Comandantes de Policía Metropolitanas la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en

desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, se seleccionarán en atención a los CRITERIOS DE SELECCIÓN: OFERTADOS EN LA PROPUESTA INTEGRADA EN LOS PORTAFOLIOS DE SERVICIOS EN ATENCIÓN A LOS REQUISITOS JURÍDICOS TÉCNICOS Y ECONÓMICO PLANTEADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN ,necesidades y exigencias (Técnicas – Jurídicas y Económicas) de la Policía Metropolitana de Barranquilla, los portafolios que ofrezcan mejor Costo – Beneficio para el personal de la Institución, (Policía Metropolitana de Barranquilla - Que de la misma manera una vez analizadas y evaluadas las ofertas, se dará continuidad al oferente que cumpla con las condiciones inicialmente establecidas (por cada uno de los conceptos de arrendamiento) para presentar propuesta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo cargar la totalidad de la documentación según cronograma del proceso.

Atentamente,



Brigadier General **EDWIN MASLEIDER URREGO PEDRAZA**
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla

Elaborado por: SI. Wilson Rafael Ortiz Rodelo AREAD-GRUCO
Revisado por: CT. Joshimar Xavier Rosales AREAD-GRUCO
Revisado por: MY. Luz Adriana Larios Betancur COMAN-ASJUR
Revisado por: TC. Willian Eduardo Bernal Ariza COMAN-SUBCO (E)

Fecha de elaboración: 02/11/2025
Ubicación: \\mis documentos\procesos 2025

Dirección Carrera 43 No. 47-53
Teléfonos: 3679400 ext. 205
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

LISTADO ANEXO - 1

ARRIENDO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA (NUSEFA) SOLEDAD-ATLÁNTICO, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, INCLUYENDO IMPUESTOS DE LEY.

3.5 ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	NUSEFA	ARRIENDO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA (NUSEFA) SOLEDAD-ATLÁNTICO, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA	10 meses	$ 996.498,00 Incluido IVA 19%	$ 9.964.980,00 Incluido IVA 19%

6.1.3 CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar su oferta con los siguientes documentos:

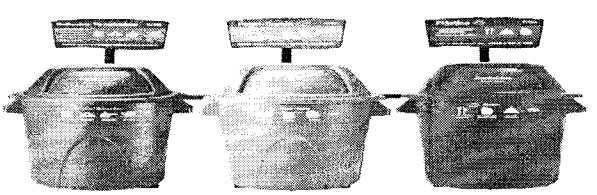
- Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente
- Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y planilla de pagos
- Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario
- Certificado donde conste no tener comparendos producto de comportamientos contrarios a la convivencia, tipificados en la ley 1801 del 2016 Código nacional de Policía y Convivencia o medidas correctivas registradas en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC (anexar pantallazo no superior a cinco días).
- Certificados antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales y/o penales
- Carta de presentación de la propuesta suscrito por el oferente
- Compromiso anticorrupción suscrito por el oferente
- Compromiso sistema de gestión ambiental
- Acuerdo de confidencialidad suscrito por el oferente
- Sistema de gestión ambiental suscrito por el oferente

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE VERIFICACION Y OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente y futuro contratista, deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro lo. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafeteria y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por [as consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1 986. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
2	El oferente y futuro contratista, deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.ideam.gov.co , o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2 6.1 .2 4 del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
3	El oferente y futuro contratista, no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
4	Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico		

	químicos de las aguas residuales no domesticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones". (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
5	El oferente y futuro contratista, realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente de recolección. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
6	El oferente y futuro contratista, realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
7	El oferente y futuro contratista, deberá realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARND) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) provenientes de su actividad (cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuará al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tornar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 20151 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (si se están cumpliendo todos [os parámetros), de no cumplirse los parámetros, cada 3 meses se realizará caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales. Nota: De ser reiterativo (segunda vez que ocurra), el incumplimiento de los parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximo ° permisibles en los		

	vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARND), el Director, jefe o Comandante de la Unidad de Policía, informará a la autoridad ambiental para realizar una visita técnica a la trampa de grasas y redes hidráulicas, dejando como evidencia los respectivos resultados de laboratorio y controles ambientales que se hayan realizado. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
8	El oferente y futuro contratista, dará cumplimiento a lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: ✓ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. ✓ Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. ✓ Eliminar el uso de mezcladores plásticos. ✓ Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
9	El oferente y futuro contratista, se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado		

	en el artículo 2.2.2.1 .15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y el Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones". (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
10	El oferente y futuro contratista, se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 - ICONTEC. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
11	El oferente y futuro contratista, se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones". (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
12	El oferente y futuro contratista, se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 1 70 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo". (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
13	El oferente y futuro contratista, deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del  procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".		

	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PUNTO ECOLOGICO DIMENSIONES: Largo: 69.00 cm Ancho: 202.00 cm Alto: 144.00 cm Peso: 33.00 kg **Materiales contenedores:** polietileno. **Materiales estructura:** tubo cuadrado de 1,5" por calibre 18, platina de 2" x 1/8" terminado en pintura electrostática. **Material paneles:** lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h. **Marcación:** simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir a los paneles e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones originales de fábrica*: Para el cumplimiento de este punto presentará certificación donde se compromete a dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al inicio del contrato, instalará lo relacionado en este ítem. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
14	El oferente y futuro contratista, deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NT C 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RE TIQ-. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
15	El oferente y futuro contratista, deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
16	El oferente y futuro contratista, deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
17	El oferente y futuro contratista, deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas). (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		

18	El oferente y futuro contratista, deberá cumplir con lo previsto en la resolución 41012 de 201 5 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RE TIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y què sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
19	El oferente y futuro contratista, deberá garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas debidas de e seguridad, especificando los siguientes ítems: ✓ Identidad del producto ✓ Información sobre componentes ✓ Identificación de peligros ✓ Primeros auxilios ✓ Inflamabilidad y explosión ✓ Medidas en caso de derrames o escapes ✓ Manipulación y almacenamiento ✓ Control de exposición / protección personal ✓ Propiedades físicas y químicas ✓ Estabilidad y reactividad ✓ Información toxicológica ✓ Información ecológica ✓ Consideraciones relativas a la eliminación ✓ Información relativa al transporte ✓ Informaciones reglamentarias ✓ Informaciones reglamentarias Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
20	Con el fin de garantizar la calidad del servicio de cafetería en las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima (NUSEFA), y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente cuente con la capacidad de dos (02) trabajadores que cuenten con cursos de manipulación de alimentos (anexar hojas de vidas del personal a contratar). Para lo cual el oferente deberá emitir certificado firmado por el representante legal o persona natural donde manifieste que posee la capacidad operativa.		
21	El oferente y futuro contratista, mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural, en caso de ser favorecido se compromete a afiliar al personal de empleados a Seguridad Social, así como a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), de igual forma deberá exigir a los proveedores dicha documentación para lo cual deberá presentar al Supervisor		

	del Contrato de manera mensual la afiliación y el pago de los mismos.		
22	El oferente y futuro contratista, mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural, se compromete a instalar todos los elementos logísticos necesarios (sillas, mesas, vitrinas, estantería, dispensadores, neveras, refrigeradores, señalización, anuncios), con el fin de prestar un servicio eficiente y efectivo, para este caso deberá anexar al supervisor contrato el inventario de los elementos.		
23	El oferente y futuro contratista, mediante comunicación escrita firmada por el representante legal o persona natural, deberá exigir a sus proveedores cumplir de manera estricta con los horarios establecidos por el supervisor del contrato y protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima. De igual forma deberán estar debidamente identificados con carnet de identificación expedido por la empresa, cédula de ciudadanía, si el personal no presenta la identificación exigida no podrán ingresar a las instalaciones. (Presentar certificado de compromiso, firmado por el representante legal o persona natural).		
24	El oferente y futuro contratista, mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural, en caso de ser favorecido se compromete a garantizar la prestación del servicio, de manera permanente e ininterrumpida, de lunes a viernes en el horario de 06:30 am, hasta las 14:30 pm, los días sábados en los horarios de 07:00 am hasta las 12:00 pm. El arrendatario mediante certificación escrita se compromete a que si desea hacer el cierre del establecimiento antes de los horarios anteriormente plasmado deberá comunicarlo mediante documento escrito con 24 horas de anticipación, dirigido al supervisor donde manifieste de manera justificada los motivos del cierre, y este a su vez dará la viabilidad del mismo.		
25	El oferente y futuro contratista, mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural, en caso de ser favorecido se compromete que previas actividades de coordinación con el supervisor del contrato, permitirá la inspección al local con el fin de verificar las condiciones sanitarias, higiene, locativas y proceso de manipulación de alimentos, por parte del personal de la Secretaría de Salud del Municipio de Soledad, el supervisor contractual, jefe administrativo o quien haga sus veces, servicios internos (oficial de servicio).		
26	El oferente y futuro contratista, mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural, en caso de ser adjudicatario se compromete a garantizar que el personal de empleados, se realice los exámenes de laboratorio clínicos, previo al inicio del contrato (frotis de garganta, uñas, cabellos), debiendo entregar el resultado de los mismos al supervisor del contrato, dentro de los cinco (05) siguientes días hábiles, una vez firmado el contrato y notificado el inicio, durante ese periodo el personal contratado por el contratista favorecido no deberá realizar labores de manipulación de alimentos, hasta tanto no se verifique el estado óptimo de salud de los operarios.		
27	El oferente y futuro contratista, mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural, se compromete a que el personal contratado, deberá permanecer en los espacios autorizados para la actividad contractual.		

28	**CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES, INSECTOS Y ANIMALES RASTREROS:** El oferente y futuro contratista, deberá certificar por escrito que se compromete a: mensualmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico. **Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada.** • La fumigación solicitada deberá cumplir con los estándares mínimos de calidad autorizados por el Ministerio de Salud, así mismo el arrendatario será responsable de la mala práctica en la aplicación de los químicos, este ítem es diferente al control realizado por el Colegio Nuestra Señora de Fátima al interior de las estaciones. • Observando las medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. • El supervisor, velara porque la norma se cumpla de manera estricta. • El arrendatario deberá informar con anterioridad, las fechas probables (cronograma) de las fumigaciones, a fin que el señor supervisor del contrato pueda verificar el método de fumigación y el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente. Así mismo deberá coordinar con la empresa fumigadora, la información de los funcionarios (nombres y cédulas de ciudadanías) que ingresaran a las instalaciones, los cuales se deben entregar al supervisor del contrato, con el fin que le sean verificados sus antecedentes. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).		
29	**CONDICIONES DE ENTREGA DEL INMUEBLE Y PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS.** El arrendatario favorecido deberá cancelar el pago oportuno por concepto de servicios públicos (energía y agua), presentando al supervisor del contrato copia del volante de consignación a la cuenta corriente # 110220021471, a nombre de la Policía metropolitana de Barranquilla, NIT: 900263078. Así mismo la lectura de los medidores de energía y agua estarán a cargo del supervisor del contrato quien a su vez informará mediante comunicación oficial a la oficina de Tesorería MEBAR. El oferente y futuro contratista, recibirá el inmueble mediante acta e inventario. De la misma manera entregará el inmueble en igual o mejores condiciones de las que fue entregada al inicio del contrato, para la entrega del inmueble y liquidación del contrato el arrendatario debe estar a paz y salvo en los pagos del canon y deudas adquiridas en servicios públicos de acueducto, energía y otros. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).		

30	El oferente y futuro contratista, le suministrará la información correspondiente de los empleados que van a prestar el servicio de atención al cliente, para lo cual se les realizará la solicitud de antecedentes judiciales previa coordinación con la SIJIN MEBAR y se le hará el estudio de seguridad en coordinación con la SIPOL MEBAR. **NOTA:** cada vez que por cualquier motivo o razón se realice cambio de personal, el arrendatario deberá informar por escrito al supervisor del contrato, anexando la hoja de vida con todos los datos personales, para que el supervisor realice el trámite requerido ante la SIJIN MEBAR y SIPOL MEBAR. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		